



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00590456--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación DEPARTAMENTO HIDRÁULICA, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Lic. Guido MARCONI, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de mayo de 2012;

Que el objetivo de la presente es que el Lic. Guido MARCONI, desarrollará tareas para brindar servicios especializados de monitoreo y pronóstico hidrometeorológico en la red vial de la Provincia de Córdoba (incluyendo rutas nacionales y provinciales), con énfasis en la detección, análisis y emisión de alertas tempranas ante condiciones atmosféricas que puedan afectar la operatividad, funcionalidad y seguridad vial. Se priorizará la vigilancia de eventos extremos tales como nieblas, tormentas de polvo, granizo, precipitaciones intensas, inundaciones, cortes de vados, heladas y nevadas, incluyendo la atención particular durante la temporada invernal sobre la Ruta Provincial N° 34;

Que cuenta con la disponibilidad de los fondos para afrontar la presente contratación y que será solventado con recursos del Convenio entre esta Facultad y y la Dirección de Vialidad de Córdoba y Fases sucesivas;

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente, con el el Lic. Guido MARCONI (D.N.I: 38.105.944), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2026, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Departamento Hidráulica a fin de notificar al interesado y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.-

Eah/AB/Mbl